

4 DE ABRIL: DÍA MUNDIAL CONTRA LA PROSTITUCIÓN INFANTIL

(Actualización: abril 2024).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el gobierno sueco y organizaciones civiles de todo el mundo establecieron este Día Mundial con el objetivo de generar conciencia sobre la explotación sexual infantil, una abominable violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes que atenta contra su integridad física y psicológica, incluso contra su vida.

La Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, definió a la prostitución infantil como una violación fundamental de los derechos y la dignidad del niño, que comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias, corrompiendo no solo la libertad y dignidad de las víctimas, sino también su integridad física y emocional.

UNICEF señala que, cada día, un número creciente de niños, niñas y adolescentes es víctima de explotación y abuso sexual. Aproximadamente 28 % de todas las víctimas identificadas de trata en el mundo son niñas y niños, y hay países donde esta proporción supera el 60 %. Ninguna nación está exenta de este fenómeno. Un reciente informe de la Organización Mundial del Trabajo estima que, solo en 2016, alrededor de un millón de niños y niñas fueron víctimas en todo el mundo.

Otro informe de UNICEF revela que los niños que viven en zonas de conflicto de todo el mundo sufren ataques a una escala aterradora. El organismo señala que, entre 2005 y 2022, las partes beligerantes violaron, casaron a la fuerza, explotaron sexualmente y perpetraron otras formas graves de violencia sexual contra al menos 16 000 niños y niñas.

Ante el grave y creciente problema, gobiernos y organismos internacionales han acordado diversas medidas y políticas. La más importante data de 1989: es la Convención sobre los Derechos del Niño, primera ley internacional sobre los derechos de niños y niñas, aprobada por la ONU y adoptada por México en 1991, y que obliga a los Estados miembros a proteger a los niños contra toda forma de explotación y abuso sexual.

En México, entre otros ordenamientos, contamos con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, uno de cuyos objetivos es tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes amenazados o lesionados por la comisión de los delitos en esa materia.

No obstante la robusta legislación, organizaciones civiles señalan que México es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, y que en nuestras fronteras llega a haber hasta 50 000 niñas y niños en explotación sexual, y hasta 20 000 en el interior de la República. Según datos publicados por la organización World Vision México, antes de la pandemia, nuestro país ocupaba el primer lugar mundial en consumo de pornografía infantil, el segundo lugar como productor y distribuidor mundial, y el primero en América Latina. Entre los países que integran la OCDE, ocupamos el primer lugar en violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.

Ante tan delicado panorama, se reformó el Código Penal Federal para darle mayor severidad a las sanciones por delitos relacionados con explotación sexual infantil, corrupción de menores, pornografía,

turismo sexual y lenocinio. Sin embargo, aún falta terminar de homologar los códigos penales del total de entidades federativas, a fin de unificar las sanciones y garantizar la reparación del daño a las víctimas.

La mayoría de las legislaciones nacionales en esta materia son recientes, y, en consecuencia, el número promedio de condenas aún es bajo. No obstante, es alentador el hecho de que el número de países con un estatuto que criminaliza la mayoría de las formas de trata de personas de acuerdo con el Protocolo de Trata de Personas de la ONU aumentó de 33 en 2003 a 158 en 2016, lo que significa que cada vez más víctimas reciben asistencia y protección, y se ponen más traficantes tras las rejas.

Este Día Mundial contra la Prostitución Infantil nos recuerda que todas las naciones tienen ante sí un extraordinario reto que amenaza su presente y su futuro. Conviene retomar la consideración de la UNICEF en el sentido de que la protección y el respeto a los niños, niñas y adolescentes, plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño, son también el fundamento de la paz y de las instituciones democráticas, al ser ellas y ellos el elemento clave de los derechos humanos en general.

Fuentes:

- World Vision México. *Las aterradoras cifras del abuso sexual infantil en México*. (7 de octubre de 2022). En <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/abuso-sexual-infantil-mexico>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2006). Hojas informativas sobre la protección de la infancia. *Explotación sexual comercial*. En https://www.unicef.org/spanish/protection/files/Explotacion_sexual_comercial.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (30 julio 2018). *Los niños representan casi una tercera parte de las víctimas identificadas de la trata en todo el mundo*. En <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/los-ninos-representan-casi-una-tercera-parte-de-las-victimas-de-la-trata-en-todo-el-mundo>.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (5 de junio de 2023). *Seis violaciones graves de los derechos de la infancia en tiempos de guerra*. En <https://www.unicef.org/es/historias/ninos-en-la-mira-seis-graves-violaciones-contra-ninos-en-tiempos-de-guerra>
- Naciones Unidas. (1950). Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. E.U.A. En <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D46.pdf>
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989. En <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Resumen Ejecutivo del Informe Global sobre Trata de Personas 2016. En https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/Glotip16_Executive_Summary.pdf
- Secretaría de Gobernación. México. (2018) Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018. En http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014
- Comisión Unidos vs. Trata, México. En <http://comisionunidos.org/>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Canal Judicial. Aumentan casos de abuso sexual y trata de menores en México". En <https://canaljudicial.mx/es/noticia/aumentan-casos-de-abuso-sexual-y-trata-de-menores-en-mexico>